a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta n.º S2004R2976001022. Lote único. Número de la diligencia: 290323014820H. Fecha de la diligencia: 6 de octubre de 2003.

Tipo de subasta en primera licitación: 480. 809,68 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 96.161,93 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1. Tipo de bien: Vivienda. Localización: Urbanización Las Palmeras sin número, 4, 6 2, 29013 Málaga. Inscrita en el Registro número 2 de Málaga. Tomo: 1.802, libro: 1.008, folio: 9, finca: 35.839, inscripción: 5. Descripción: Urbana: Vivienda número 2, tipo E, en la planta sexta de la escalera cuarta, del bloque II en la urbanización Las Palmeras, en el partido de Los Almendrales del término de Málaga. Ocupa una superficie construida de 196,35 metros cuadrados, distribuida en salón-comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina, terraza solana y terraza lavadero. Linda: Al frente rellano de escalera, espacio abierto y vivienda número 1, tipo C; derecha entrando, hueco de ascensor y espacio abierto; izquierda, espacio abierto, y fondo, vivienda número 3, tipo D, de la escalera tercera y espacio abierto. Cuota: 0,87 por ciento. Valoración: 480.809,68 euros.

Cargas: No constan cargas.

Málaga, 22 de junio de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fernando Marcos Gómez.—39.765.

Edicto de 30 de julio de 2004, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de D.ª M.ª Dolores Núñez-López Moreno la coparticipación de pensión.

El Servicio de Pensiones Generales Familiares de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación del Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D.ª M.ª Dolores Núñez-López Moreno que D.ª M.ª Carmen Llavat Alfara ha solicitado de este Centro Directivo la pensión de viudedad causada por D. Carlos Rufín Nieto, lo que se notifica expresamente a efectos del expediente de coparticipación de pensión que se tramita en esta Unidad, Expte. n.º 21/5146484.

Madrid, 30 de julio de 2004.—La Jefa del Servicio de Pensiones Generales Familiares, María Acebal Sarabia.—39.696.

Resolución de 3 de agosto de 2004 del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de la Administración de Loterías número 21 de Córdoba, convocado por resolución de este Patronato del día 29 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto de 1985) en cumplimiento de las sentencias de 2 de abril de 1998 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional y de 5 de mayo de 2003 del Tribunal Supremo.

Las sentencias de 2 de abril de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de la Audiencia Nacional y de 5 de mayo de 2003 de la Sección Tercera del Tribunal Supremo, estimaron el recurso presentado por Doña Rosa Pérez Toledo, ordenando retrotraer las actuaciones administrativas respecto al concurso público para la adjudicación de la Administración de Loterías número 21 de Córdoba, convocado por resolución del Patronato de Loterías de fecha 29 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto de 1985).

Concluido dicho procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 1082/85, de 11 de junio, y en las bases de la convocatoria de este concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Orden Ministerial de 17 de octubre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del día 25), este Patronato de Loterías acuerda:

Artículo único:

Se adjudica a Doña Rosa Pérez Toledo, una vez celebrado el concurso público para su provisión, la Administración de Loterías número 21 de Córdoba.

El nombramiento correspondiente se formalizará por esta Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda (artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 3 de agosto de 2004.—El Presidente del Patronato. P.D. El Vicepresidente del Patronato, Director de Producción. (Resolución de 2 de agosto de 2004). Firmado: Enrique Cuadrado Chico.—40.105.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de 16 de junio de 2004, por la que se adjudica la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Ayamonte y Santa Coloma de Gramanet, con hijuelas (VAC-155).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes por Carretera ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa «Llorente Bus, Sociedad Limitada» la concesión de un servicio público permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Ayamonte y Santa Coloma de Gramanet, con hijuelas, por unificación de las concesiones Fregenal de la Sierra-Barcelona (VAC-006) y Madrid-Valverde del Camino, con hijuelas (VAC-028), con arreglo entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Primera.—Itinerario: Ayamonte, Isla Cristina, La Antilla, Lepe, Cartaya, Huelva, San Juan del Puerto, Trigueros, Beas, Valverde del Camino, Zalamea la Real, Jabugo, Fregenal de la Sierra, Bodonal de la Sierra, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Los Santos de Maimona, Villafranca de los Barros, Almendralejo, Mérida, Trujillo, Jaraicejo, Navalmoral de la Mata, Móstoles, Alcorcón, Madrid, Zaragoza, Villafranca del Penedés, L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona, Santa Coloma de Gramanet.

Punta Umbría.

Zafra, Burguillos del Cerro, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Villanueva del Fresno.

Alconera.

Oliva de la Frontera, Valencia del Mombuey, Villanueva del Fresno, Alconchel, Olivenza, Badajoz, Cáceres, Trujillo.

Cáceres, Aldea del Cano, Casas de Don Antonio, Cruce de las Herrerías, Mérida, Esparragalejo, La Garrovilla, Torremayor, Montijo, Puebla de la Calzada, Lobón, Talavera La Real, Badajoz.

Lleida.

Segunda.—Expediciones: Las determinadas en la VAC-155.

Tercera.—Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa usuario (incluido el IVA): 0,037439 euros/viajero kilómetro.

Tarifa por exceso de equipajes: 0,005249 euros/10 kilogramos kilómetro o fracción, sin IVA.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.—39.794.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la cual se anuncia la información pública y se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción «Nuevo Edificio para el Laboratorio de Materiales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia». Provincia de Valencia.

Clave del proyecto: 49-V-5140.

Término municipal: Valencia.

Provincia: Valencia.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 9 de Julio de 1999, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado. La citada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes de adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres en base a lo contemplado en el art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo art. 77 de la Ley 24/01 de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre) a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la mencionada obra.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que